

Comviene alterar alguna cosa el precio del trigo  
viente En punto así por sea corta suposición como  
porq. todos los vecinos acudiran a valerse el Panadero  
por ena mas barato. El q. se conynia y vende entre  
particular y enera Consideraz. Decretaron q. desde  
El primer Embaro q. se haga vendan las Panaderas  
Cada ovara de pan corrido de Veinte diez y nueve  
onzas y media a seis quartos de peso respecto conrespon  
den segun el ensayo cincuenta y nueve de Vellon q.  
Es lo que el Depositario hade Cobrar de las Panaderas  
por cada ovara de la q. se le embare, deviendo echar  
en Maza cada ovara veinte y dos onzas y media  
por haver salido del ensayo echo Ochenta y tres ova  
ras y media corridas lo q. se haga saber al Cavallero  
comisario y al Depositario para su inteliq. y lade la  
panaderia arreglandose esta a lo decretado

Ahi se concluyo este Ayuntamiento q. firmaron los  
señores q. lo componen de q. y pel en no do y fee =

Dr. D. Jorge Ant.  
de Sogoria fernandez

Dr. Juan Bravo de

Dr. Jines Chico de las  
man y Buendias

Dr. Juan de Sogoria  
Fernandez

Dr. Pedro Sogoria fernandez

Dr. Juan Antonio  
Sanchez Luncis

Dr. Gregorio Chico

Dr. Juan Chico  
de Guzman

Dr. Manuel Lefeuins  
San Lorenz

Dr. Juan Munoz

Dr. Lucas Chic

Dr. Martin Manuel  
Sanz Soverrioz

